



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC17S0065** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN OCCIDENTE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **AA-019GYR019-E212-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que a petición expresa de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$11,114,834.68 (ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$27,787,086.69 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**, dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en el que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000008382-2019 y 0000008383-2019, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, ambos de fecha 29 de agosto de 2019, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.4.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2019, **“EL PROVEEDOR”** solicitó a **“EL INSTITUTO”** revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

I.5.- Con oficio número 09 52 84 1412/9586 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficios números 09 52 84 1410/**9618** y 09 52 84 1412/**10935** de fechas 06 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, recibidos el 09 de septiembre y el 10 de octubre, ambos de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de “**EL INSTITUTO**”, solicitaron a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de “**EL INSTITUTO**”, se elabora el presente instrumento jurídico a fin de reconocer el ajuste al precio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, con base en lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este convenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2019, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, solicitó a “**EL INSTITUTO**”, revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato primigenio.

II.2.- Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- “LAS PARTES”, declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, señalados en el instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$11,313,256.56 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$28,283,141.38 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$684,467.58	\$4,239,454.60	\$4,370,384.30	\$2,018,950.08
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,711,168.94	\$10,598,636.49	\$10,925,960.75	\$5,047,375.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE
C.V.**

C. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA ELENA DE LIRA ESCOBEDO
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Zacatecas

BBN/CP/SD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXT C

l



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

ANEXO 1

“ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA”

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXIC

2

1



Of N° 09/9001/030000/

2330

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 1158 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,433'871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$1,131'689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de \$1,167'828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$693'864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

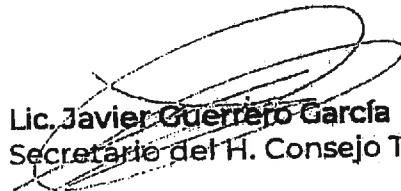




cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. **Cuarto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).*
- Sr. Constantino Romero González, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba, Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Unidad de Administración. *La copia será enviada por el SICCC.*
- C.P. Fernando Ángel Alcantara Pérez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *La copia será enviada por el SICCC.*
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICCC.*

AAD/BET/MACG/tkhp







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

ANEXO 2

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEX INC

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000008382 - 2019

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
DSG División Servicios Generales
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 28/08/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 131,701.79 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131.7	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 131,701.79
CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO PESOS 79/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Autorizó
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000008383 - 2019

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas
DSG División Servicios Generales
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 29/08/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 173,146.96 42062414

COMPARQUE TRIMESTRAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	173.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 173,146.96
CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza

Autorizo

División de Sistemas, Normas de Seguridad y Documentación

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0034

No. SOLICITUD: 0000008383

FECHA SOLICITUD: 29/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	34	342406	N/A	01/09/2019	18,329.21
2	42062414	100902	34	342407	N/A	01/09/2019	27,369.00
3	42062414	100902	34	342408	N/A	01/09/2019	19,570.00
4	42062414	100902	34	342409	N/A	01/09/2019	27,369.00
5	42062414	100902	34	342419	N/A	01/09/2019	13,684.00
6	42062414	100902	34	342423	N/A	01/09/2019	26,516.00
7	42062414	150100	34	349001	N/A	01/09/2019	40,309.75
TOTALES							173,146.96



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0065**

**ANEXO 3
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT C

Of N° 09 52 84 1410/ 9618

Ciudad de México, a 06 SEP 2019

Maestra
Elena Rivera Araujo
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

09168

Con fecha 28 de agosto del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por lo anterior, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales que se elaboran en esa Coordinación Técnica a su digno cargo, por los conceptos de ajuste del factor inflacionario del 1.24% e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo.

Con base a lo anterior, le solicito amablemente tenga a bien girar la instrucción a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con soporte en la información antes referida.

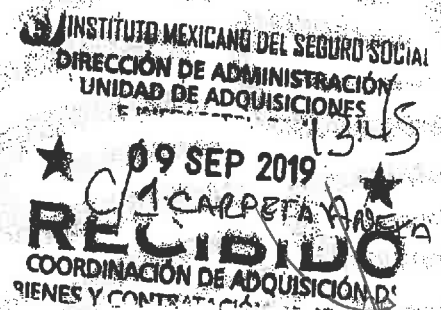
Para concluir, cabe mencionar que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo antes mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 23 al 27 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



[Handwritten Signature]
Cor. Lic. Juan Martín Cano A.
El Coordinador Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



L.C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de
Programas de Seguridad y Documentación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación

Anexo: Carpeta

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
- (*) Se envían copias a través de SICCC

No. 799



10935
Of N° 09 52 84 1412/ 10935

10-OCT-19
Ciudad de México, a 10 OCT 2019

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al Of No. 09 53 84 61 1CFA/06771/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita diversa información para llevar a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad.

Al respecto me permito remitir la siguiente documentación:

- Precio unitario de los servicios, considerando el incremento de acuerdo a la fórmula pactada en la cláusula segunda de los contratos (Anexo I).
- Solicitudes de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., mediante las cuales hace referencia a la cláusula segunda de los instrumentos jurídicos formalizados de las Delegaciones Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Zacatecas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 de León, Guanajuato, Hospital de Especialidades No. 1 de C.M.N. Bajío León, Guanajuato, Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente, en Jalisco, Hospital de Gineco-Obstetricia del C.M.N., de Occidente, de Jalisco y Hospital de Especialidades C.M.N. de Occidente, de Jalisco (Anexo II).
- Escrito de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., correspondiente a la Delegación Estatal del IMSS en Guerrero, de fecha 10 de enero de 2019 (Anexo III).
- Escrito de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 en Cd. Obregón Sonora, de fecha 07 de enero de 2019 (Anexo IV).
- Listado actualizado con los nombres de los administradores de los contratos, para efecto de firma de los instrumentos jurídicos correspondientes (Anexo V).

003614
10 OCT 2019 PM 1:03

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10 OCT 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT. 2019
RECIBIDO 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Lo anterior para que por medio de su conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División

Anexo: 25 fojas útiles

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCG

IMM/CEBA/BELS/1051

Desc. Vol. 2019002107

Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Guerrero	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hidalgo	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Morelos	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Oaxaca	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Tlaxcala	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	D.F. Norte	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Oriente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Poniente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	D.F. Sur	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	\$ 707.65	\$ 353.81
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Nivel Central	\$ 726.33	\$ 363.16
Noreste	Coahuila	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Durango	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	San Luis Potosí	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Tamaulipas	\$ 783.21	\$ 407.86

**Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la
clausula segunda de los contratos.**

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Noroeste	Baja California	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Baja California Sur	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Chihuahua	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sinaloa	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Occidente	Aguascalientes	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Colima	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Michoacán	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Nayarit	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Querétaro	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Zacatecas	\$ 752.81	\$ 413.72
Sureste	Campeche	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Chiapas	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 572.66	\$ 286.34
Sureste	Quintana Roo	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Tabasco	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Norte	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Sur	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración



Comité de Administración del H. Consejo Técnico

Solicitud de actualización de los montos autorizados para la contratación del
servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020

Agosto 2019

—
—

- I. Antecedentes**
- II. Situación Actual**
- II. Solicitud**
- III. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del
H. Consejo Técnico**

I. Antecedentes

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

Ejercicio fiscal 2017

En fecha 25 de enero de 2017, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

El servicio de seguridad fue adjudicado mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, en 7 regiones por un monto de \$3,220 mdp, obteniendo una diferencia de \$50,9 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT.

Ejercicio fiscal 2018

Modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

El 23 de marzo de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 2), en los siguientes términos:

- Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación correspondía al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp.

I. Antecedentes

- Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año.

El **26 de septiembre de 2018**, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA (**ANEXO 3**) en los siguientes términos:

- Se aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, derivado del incremento de turnos asignados en unidades vulnerables y de nueva apertura.
- Se autorizó la redistribución del presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA

Tabla 1

Distribución inicial de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad y modificaciones efectuadas

Acuerdo HCT	Fecha	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.D A	26-01-17	\$881,950,735.30	\$1,084,799,404.42	\$1,117,343,386.56	\$187,132,307.01	\$3,271,225,833.29
(Inicial)						
ACDO.AS3.HCT.230318/77.P. DA	23-03-18	\$440,489,592.02	\$1,100,133,233.84	\$1,071,652,790.44	\$636,261,148.05	\$3,248,536,764.35
(Modificado)						
ACDO.AS3.HCT.260918/264. P.DA	26-09-18	\$440,489,592.02	\$1,131,689,540.00	\$1,146,323,469.43	\$679,170,566.09	\$3,397,673,167.54
(Modificado)						

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA).

1. Ajuste del factor inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2019, las empresas prestadoras del servicio de seguridad solicitaron, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato abierto plurianual, un ajuste por concepto de inflación. Dicha cláusula establece lo siguiente:

Formula de ajuste de precios:

Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

Si:

$$FinfBM\% < FinfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FinfINEGI - FinfBM)]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente.

FinfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FinfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100."

II. Situación Actual

De acuerdo con la Cláusula Segunda se desprende lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI es de:

$$F_{InfINEGI} = 4.83\%$$

Índice Nacional de Precios al Consumidor

Índice General

Período: Dic 2017 - Dic 2018

Porcentaje de inflación: 4.83%

4.83%

0.39%

FUENTE:

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

Los valores del FinfBM que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Año	Media de inflación general
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

Una vez que se cuenta con los valores de $FInfBM\%$ y $FInfINEGI\%$ se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecido en la Cláusula Segunda:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

cuyos valores respectivos son;
3.59% < 4.83%

Asimismo la Cláusula Segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos ($PA_{(mín, máx)}$) en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{(mín, máx)}$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{(mín, máx)} = PV_{(mín, máx)} \times [1 + (4.83\% - 3.59\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente

$$\text{Diferencia del Monto Mínimo} = PA_{mín} - PV_{mín} \quad \text{y}$$

$$\text{Diferencia del Monto Máximo} = PA_{máx} - PV_{máx}$$

II. Situación Actual

2. Incremento de turnos en unidades de nueva creación y unidades vulnerables

Derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Unidades de nueva creación.- son unidades médicas o no médicas de reciente inicio de operaciones, que actualmente no cuentan con cobertura por no haber sido consideradas en el requerimiento inicial de la contratación plurianual.

Unidades vulnerables.- con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad, se requiere incrementar la cantidad de elementos dedicados a la salvaguarda de los inmuebles, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE solicitan formalmente al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", la asignación o incremento de turnos en las diferentes unidades y la Coordinación Técnica con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración, determina si las solicitudes son procedentes por el nivel de riesgo.

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$36,198,549.76 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 MN).

Tabla 2
Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2019-2020

Concepto	2019		2020		Total
	\$		\$		
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)	\$	14,214,411.02	\$	8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación	\$	7,290,271.05	\$	6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
Total	\$	21,504,682.07	\$	14,693,867.69	\$ 36,198,549.76

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2019 por un total de \$21,504,682.07 (veintiún millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 07/100 MN) y para el año 2020 por \$14,693,867.69 (catorce millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN).
- Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, nos da un total de \$3,433,871,717.30 (tres mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos diecisiete pesos 30/100 MN).

II. Situación Actual

Tabla 3
Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2019-2020

Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Distribución autorizada ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,146,323,469.43	\$ 679,170,566.09	\$ 3,397,673,167.54
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)			\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación			\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
Total	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,167,828,151.50	\$ 693,864,433.78	\$ 3,433,871,717.30

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, se informa que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2019, concluye que existe suficiencia presupuestal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

III. Solicitud

Se solicita al H. Consejo Técnico, aprobar la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020, de acuerdo al ajuste del factor inflacionario establecido en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual y, derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables.

ANEXO
"VISIÓN DE CONTRATO"

IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número ___ del ___ de agosto de 2019, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días ___ y ___ del mes y año citados, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,433,871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,167,828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$693,864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo.

Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 26 de septiembre de 2018 respectivamente.”



AMEXOC

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Anexo No. 1

Montos Autorizados

Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
	DC17S0020	DC17S0020-CM1	\$ 38,564,104.47	\$ 38,798,862.96
	DC17S0021	DC17S0021-CM1	\$ 53,452,013.49	\$ 53,779,679.04
	DC17S0022	DC17S0022-CM1	\$ 35,761,059.33	\$ 35,977,259.47
	DC17S0023	DC17S0023-CM1	\$ 31,295,845.00	\$ 31,485,063.58
	DC17S0024	DC17S0024-CM1	\$ 67,420,174.55	\$ 67,842,395.64
	DC17S0025	DC17S0025-CM1	\$ 30,671,726.06	\$ 30,857,580.94
acional-Oaxtepec	DC17S0028	DC17S0028-CM1	\$ 11,315,248.64	\$ 11,383,674.43
le Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DC17S0026	DC17S0026-CM1	\$ 4,764,315.36	\$ 4,793,126.21
le Especialidades CMN Puebla	DC17S0027	DC17S0027-CM1	\$ 6,287,777.73	\$ 6,325,801.30
acional Metepec	DC17S0029	DC17S0029-CM1	\$ 4,168,776.19	\$ 4,193,985.70
acional Trinidad	DC17S0030	DC17S0030-CM1	\$ 3,296,234.94	\$ 3,316,168.00
acional Malintzi	DC17S0031	DC17S0031-CM1	\$ 2,382,157.64	\$ 2,396,563.08
entes	DC17S0058	DC17S0058-CM1	\$ 29,925,458.68	\$ 29,925,458.69
	DC17S0059	DC17S0059-CM1	\$ 34,558,264.09	\$ 34,797,015.56
ito	DC17S0060	DC17S0060-CM1	\$ 109,331,984.46	\$ 110,097,989.20
	DC17S0061	DC17S0061-CM1	\$ 189,124,476.76	\$ 190,436,979.52
n	DC17S0062	DC17S0062-CM1	\$ 79,052,309.95	\$ 79,598,735.50
	DC17S0063	DC17S0063-CM1	\$ 29,605,835.15	\$ 29,810,342.33
	DC17S0064	DC17S0064-CM1	\$ 58,118,765.53	\$ 58,118,765.53
	DC17S0065	DC17S0065-CM1	\$ 27,787,086.69	\$ 28,283,141.38
de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	DC17S0066	DC17S0066-CM1	\$ 10,851,376.88	\$ 10,926,182.55
de Especialidades No. 1 León Guanajuato	DC17S0067	DC17S0067-CM1	\$ 7,735,494.05	\$ 7,788,828.33
de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	DC17S0068	DC17S0068-CM1	\$ 9,344,801.68	\$ 9,409,183.03
de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	DC17S0069	DC17S0069-CM1	\$ 7,035,304.29	\$ 7,083,743.10
de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	DC17S0070	DC17S0070-CM1	\$ 14,407,350.87	\$ 14,506,683.19
			\$896,257,942.48	\$ 901,933,208.26



2019

SISTEMA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

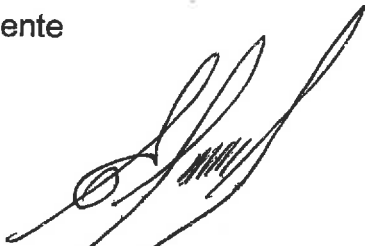
Mtra. Elena Rivera Araujo
Coordinador Técnico de Planeación y Contratos

De acuerdo a las reuniones de trabajo que sostuvimos con el personal de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y con motivo del acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, por medio de la presente me permito informarle que mi representada no tiene inconveniente en otorgar su autorización y anuencia para que se realicen los convenios modificatorios que integran nuestra regiones.

Lo anterior, de acuerdo con los montos acordados en las Regiones Centro 1 y Occidente, tal y como se indica en el cuadro que se anexa.

Quedamos en espera para la firma de los convenios modificatorios.

Atentamente



C. Eduardo Simeón González Muñoz
Representante Legal de
Hidalgo Vigueras Consultores S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 1
Montos Autorizados

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificadorio No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Centro 1	Guerrero	DC17S0020	DC17S0020-CMI	\$ 38,564,104.47	\$ 38,798,862.96
Centro 1	Hidalgo	DC17S0021	DC17S0021-CMI	\$ 53,452,013.49	\$ 53,779,679.04
Centro 1	Morelos	DC17S0022	DC17S0022-CMI	\$ 35,761,059.33	\$ 35,977,259.47
Centro 1	Oaxaca	DC17S0023	DC17S0023-CMI	\$ 31,295,845.00	\$ 31,485,063.58
Centro 1	Puebla	DC17S0024	DC17S0024-CMI	\$ 67,420,174.55	\$ 67,842,395.64
Centro 1	Tlaxcala	DC17S0025	DC17S0025-CMI	\$ 30,671,726.06	\$ 30,857,580.94
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	DC17S0028	DC17S0028-CMI	\$ 11,315,248.64	\$ 11,383,674.43
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	DC17S0026	DC17S0026-CMI	\$ 4,764,315.36	\$ 4,793,126.21
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	DC17S0027	DC17S0027-CMI	\$ 6,287,777.73	\$ 6,325,801.30
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	DC17S0029	DC17S0029-CMI	\$ 4,168,776.19	\$ 4,193,985.70
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	DC17S0030	DC17S0030-CMI	\$ 3,296,234.94	\$ 3,316,168.00
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	DC17S0031	DC17S0031-CMI	\$ 2,382,157.64	\$ 2,396,563.08
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	DC17S0058	DC17S0058-CMI	\$ 29,925,458.68	\$ 29,925,458.69
Occidente	Aguascalientes	DC17S0059	DC17S0059-CMI	\$ 34,558,264.09	\$ 34,797,015.56
Occidente	Colima	DC17S0060	DC17S0060-CMI	\$ 109,331,984.46	\$ 110,097,989.20
Occidente	Guanajuato	DC17S0061	DC17S0061-CMI	\$ 189,124,476.76	\$ 190,436,979.52
Occidente	Jalisco	DC17S0062	DC17S0062-CMI	\$ 79,052,309.95	\$ 79,598,735.50
Occidente	Michoacán	DC17S0063	DC17S0063-CMI	\$ 29,605,835.15	\$ 29,810,342.33
Occidente	Nayarit	DC17S0064	DC17S0064-CMI	\$ 58,118,765.53	\$ 58,118,765.53
Occidente	Querétaro	DC17S0065	DC17S0065-CMI	\$ 27,787,086.69	\$ 28,283,141.38
Occidente	Zacatecas	DC17S0066	DC17S0066-CMI	\$ 10,851,376.88	\$ 10,926,182.55
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	DC17S0067	DC17S0067-CMI	\$ 7,735,494.05	\$ 7,788,828.33
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	DC17S0068	DC17S0068-CMI	\$ 9,344,801.68	\$ 9,409,183.03
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	DC17S0069	DC17S0069-CMI	\$ 7,035,304.29	\$ 7,083,743.10
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	DC17S0070	DC17S0070-CMI	\$ 14,407,350.87	\$ 14,506,683.19
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco			\$ 896,257,942.48	\$ 901,933,208.26
Total					

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS VIGENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de policía auxiliar 2017-2020
Requerimiento

Código	URG	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018							
				24 horas				12 horas			
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Cámaras	DVR's		
Centro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22
Centro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	452	108
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4
SUBTOTAL CENTRO SUR			198	657	657	123	2	37	2	158	178
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	83	282	282	152	4	5	5	276	57
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Víctor de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7
SUBTOTAL CENTRO NORTE			365	739	730	295	8	66	7	1,802	327
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2
SUBTOTAL CENTRO 1			302	362	362	214	95	138	61	1,828	322
Noreste	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158
Noreste	29	Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63
Noreste	10	Durango	50	81	81	38	16	33	16	203	34
Noreste	5	Coahuila	65	67	67	50	12	25	3	632	79
Noreste	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	46
Noreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
Noreste	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Noreste	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
Noreste	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
Noreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
SUBTOTAL NORESTE			387	494	491	304	64	162	24	1,987	323
oroeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95
oroeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111
oroeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88
oroeste	26	Sinaloa	71	0	0	114	108	120	103	162	29
oroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39
oroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8
SUBTOTAL OROESTE			365	18	18	716	623	674	509	2,164	379
ocidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139
ocidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59
ocidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15
ocidente	23	Querétaro	37	97	97	28	0	17	0	89	16
ocidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27
ocidente	34	Zacatecas	23	29	29	18	2	13	2	164	28
ocidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49
ocidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28
ocidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13
ocidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13
ocidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5
ocidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5
ocidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2
SUBTOTAL OCCIDENTE			469	682	682	384	62	183	77	2,379	399
este	31	Veracruz Norte	90	78	78	39	39	36	39	253	47
este	7	Chiapas	24	50	50	18	26	17	26	551	69
este	32	Veracruz Sur	30	62	62	24	2	18	4	369	56
este	33	Yucatan	43	0	0	84	65	82	65	96	23
este	28	Tabasco	45	57	57	26	55	75	55	318	50
este	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	440	70
este	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	4	332	45
este	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	68	9
SUBTOTAL ESTE			341	289	289	294	181	253	193	2,475	375
TOTAL GENERAL			2,230	3,111	3,089	2,266	905	1,524	873	14,224	2,394

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS ACTUALIZADA

Plan de policía auxiliar 2017-2020

Asignamiento

CANTON	URG	Unidad de Servicio	Cobertura Actualizada 2018								DVR's
			Cantidad de Unidades o Turnos (Actualizado)	24 horas		12 horas		Cámaras	DVR's		
				Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Festivos	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Festivos				
				D	N	D	N				
Centro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22
Centro Sur	37	D.F. Sur	107	316	316	113	0	21	0	452	108
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4
SUBTOTAL CENTRO SUR			160	560	560	129	2	37	2	969	178
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	94	285	285	155	4	5	5	276	57
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7
SUBTOTAL CENTRO NORTE			266	742	733	298	8	69	7	1,642	327
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2
SUBTOTAL CENTRO 1			302	362	362	214	65	136	61	1,628	322
Centro Este	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158
Centro Este	29	Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63
Centro Este	10	Durango	50	81	81	58	16	51	16	203	34
Centro Este	5	Coahuila	66	67	67	54	12	26	3	632	79
Centro Este	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48
Centro Este	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
Centro Este	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Centro Este	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
Centro Este	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
Centro Este	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
SUBTOTAL CENTRO ESTE			329	454	441	290	54	181	24	2,587	429
Centro Oeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95
Centro Oeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111
Centro Oeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88
Centro Oeste	26	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162	29
Centro Oeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39
Centro Oeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8
SUBTOTAL CENTRO OESTE			367	18	18	732	523	679	509	2,164	379
Centro Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139
Centro Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	69
Centro Occidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15
Centro Occidente	23	Querétaro	38	100	100	26	0	17	0	89	16
Centro Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27
Centro Occidente	34	Zacatecas	23	30	30	18	2	13	2	164	28
Centro Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49
Centro Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28
Centro Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13
Centro Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13
Centro Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5
Centro Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5
Centro Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2
SUBTOTAL CENTRO OCCIDENTE			470	696	696	351	62	193	77	2,379	399
Centro Sureste	31	Veracruz Norte	91	81	81	40	39	37	39	253	47
Centro Sureste	7	Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69
Centro Sureste	24	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56
Centro Sureste	32	Veracruz Sur	58	0	0	86	65	82	65	96	23
Centro Sureste	33	Yucatan	46	0	0	91	55	84	55	318	50
Centro Sureste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70
Centro Sureste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45
Centro Sureste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	13	13	5	0	5	0	68	9
Centro Sureste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6
SUBTOTAL CENTRO SURESTE			345	294	294	307	191	264	193	2,475	375
TOTAL GENERAL			2,239	3,126	3,104	2,911	905	1,559	873	14,224	2,394

SECRET

12	Centro 1	121750020-CM2	Gobierno	\$ 2,700,997.94	\$ 5,258,333.24	\$ 2,408,424.87	\$ 6,752,694.86	\$ 12,979,472.82	\$ 13,346,819.10	\$ 6,021,062.18	\$ 15,519,545.18	\$ 38,798,867.96
13	Centro 1	121750021-CM2	Hidalgó	\$ 3,685,937.71	\$ 7,125,011.28	\$ 7,342,896.63	\$ 9,214,844.28	\$ 17,812,528.20	\$ 18,357,241.57	\$ 8,395,064.99	\$ 21,811,870.62	\$ 58,779,679.04
18	Centro 1	121750022-CM2	Mérida	\$ 2,543,278.60	\$ 4,945,405.24	\$ 2,215,272.88	\$ 6,358,188.97	\$ 11,967,380.18	\$ 12,613,515.11	\$ 5,381,182.19	\$ 14,990,903.79	\$ 35,977,259.47
21	Centro 1	121750023-CM2	Oaxaca	\$ 2,225,474.19	\$ 4,189,038.88	\$ 4,240,417.42	\$ 5,568,885.49	\$ 10,472,997.19	\$ 10,601,043.95	\$ 4,847,737.37	\$ 12,594,025.44	\$ 31,845,063.56
22	Centro 1	121750024-CM2	Puebla	\$ 4,420,626.70	\$ 8,927,407.78	\$ 4,340,254.72	\$ 11,051,566.74	\$ 22,318,518.44	\$ 23,621,671.65	\$ 10,850,636.81	\$ 27,156,958.26	\$ 67,842,395.64
30	Centro 1	121750025-CM2	Tlaxcala	\$ 2,170,567.37	\$ 4,102,804.10	\$ 4,164,146.42	\$ 5,426,418.48	\$ 10,257,010.26	\$ 10,410,366.05	\$ 4,763,786.20	\$ 12,243,032.37	\$ 30,857,580.94
186001	Centro 1	121750026-CM2	Centro Vacacional Oaxtepec	\$ 804,420.15	\$ 1,514,395.72	\$ 1,533,174.22	\$ 2,011,050.38	\$ 3,785,989.29	\$ 3,822,999.20	\$ 1,812,965.55	\$ 4,639,922.37	\$ 9,057,580.94
221401	Centro 1	121750027-CM2	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	\$ 338,789.22	\$ 637,640.38	\$ 645,597.04	\$ 846,738.05	\$ 1,594,100.54	\$ 1,613,867.60	\$ 758,399.62	\$ 1,917,250.49	\$ 11,369,674.43
226001	Centro 1	121750028-CM2	Hospital de Especialidades CMN Puebla	\$ 447,008.78	\$ 841,535.39	\$ 851,970.54	\$ 1,117,521.83	\$ 2,129,296.84	\$ 2,129,296.84	\$ 974,514.16	\$ 2,350,320.52	\$ 6,335,801.30
226001	Centro 1	121750029-CM2	Centro Vacacional Metepec	\$ 296,365.32	\$ 557,935.49	\$ 564,853.66	\$ 740,913.30	\$ 1,394,838.58	\$ 1,412,134.16	\$ 646,099.66	\$ 1,677,594.27	\$ 4,193,881.70
306001	Centro 1	121750030-CM2	Centro Vacacional Trinidad	\$ 294,394.92	\$ 441,157.27	\$ 446,627.62	\$ 585,837.29	\$ 1,102,893.17	\$ 1,116,569.05	\$ 510,868.48	\$ 1,326,467.21	\$ 3,316,168.00
306002	Centro 1	121750031-CM2	Centro Vacacional Malinalti	\$ 169,324.61	\$ 318,820.19	\$ 322,779.32	\$ 423,379.03	\$ 797,050.47	\$ 806,333.80	\$ 369,199.78	\$ 956,625.23	\$ 2,396,563.08
15	Centro Norte	121750032-CM2	Estado de México Oriente	\$ 18,784,221.81	\$ 35,340,411.86	\$ 36,150,918.81	\$ 46,360,554.32	\$ 86,351,029.64	\$ 90,844,549.32	\$ 41,314,549.32	\$ 106,636,063.88	\$ 267,090,155.67
16	Centro Norte	121750033-CM2	Estado de México Oriente	\$ 8,174,278.09	\$ 15,523,098.27	\$ 15,751,701.83	\$ 20,335,628.71	\$ 38,007,745.68	\$ 39,379,254.57	\$ 18,000,615.45	\$ 46,889,319.37	\$ 116,723,238.41
36	Centro Norte	121750034-CM2	D.F. Norte	\$ 11,362,853.83	\$ 23,898,806.08	\$ 24,147,270.48	\$ 31,079,824.90	\$ 58,747,015.21	\$ 60,368,176.19	\$ 27,698,562.46	\$ 70,887,852.79	\$ 176,719,631.99
161401	Centro Norte	121750035-CM2	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 856,110.90	\$ 1,611,068.25	\$ 1,630,464.26	\$ 2,140,277.26	\$ 4,027,670.63	\$ 4,076,160.65	\$ 1,862,308.34	\$ 4,842,566.83	\$ 12,106,417.08
351401	Centro Norte	121750036-CM2	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victoria de la Fuente	\$ 1,801,966.72	\$ 3,493,749.59	\$ 3,493,205.97	\$ 4,504,916.80	\$ 8,479,323.98	\$ 8,383,014.93	\$ 3,924,348.71	\$ 10,196,641.76	\$ 25,491,604.42
351001	Centro Norte	121750037-CM2	Hospital General CMN La Raza	\$ 1,969,068.23	\$ 2,951,515.91	\$ 3,022,670.37	\$ 3,922,670.37	\$ 7,378,789.78	\$ 7,464,838.91	\$ 3,405,390.06	\$ 8,868,675.72	\$ 22,171,689.32
351301	Centro Norte	121750038-CM2	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	\$ 723,306.75	\$ 1,431,598.87	\$ 1,484,613.52	\$ 1,808,264.36	\$ 3,579,997.17	\$ 3,711,548.60	\$ 1,709,244.92	\$ 4,321,222.11	\$ 10,103,055.25
351901	Centro Norte	121750039-CM2	Hospital de Especialidades CMN La Raza	\$ 1,480,318.90	\$ 2,852,812.30	\$ 2,983,156.64	\$ 3,717,745.95	\$ 7,360,797.32	\$ 7,360,797.32	\$ 3,429,354.87	\$ 8,754,023.82	\$ 21,005,104.56
369701	Centro Norte	121750040-CM2	Administración de Áreas Comunes La Raza	\$ 6,166,278.31	\$ 11,882,164.25	\$ 11,933,853.28	\$ 15,497,727.87	\$ 29,320,410.88	\$ 29,848,410.32	\$ 2,472,422.00	\$ 6,837,863.77	\$ 16,093,406.92
371001	Centro Sur	121750041-CM2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	\$ 18,780,593.03	\$ 36,619,499.66	\$ 37,467,457.59	\$ 48,500,500.34	\$ 94,216,748.15	\$ 94,216,748.15	\$ 43,866,450.84	\$ 110,668,990.93	\$ 276,722,477.31
371201	Centro Sur	121750042-CM2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	\$ 695,483.90	\$ 1,309,313.26	\$ 1,375,148.74	\$ 1,736,708.96	\$ 3,273,283.15	\$ 3,273,283.15	\$ 1,516,829.91	\$ 3,936,829.91	\$ 9,842,074.76
371301	Centro Sur	121750043-CM2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	\$ 1,001,500.26	\$ 1,896,972.39	\$ 1,950,760.53	\$ 2,509,506.66	\$ 4,992,306.48	\$ 4,949,251.08	\$ 2,127,191.59	\$ 5,548,999.91	\$ 13,872,499.82
371802	Centro Sur	121750044-CM2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	\$ 1,601,688.26	\$ 3,085,415.76	\$ 3,108,738.94	\$ 4,038,816.34	\$ 7,913,559.25	\$ 7,913,559.25	\$ 1,940,754.99	\$ 5,059,158.02	\$ 12,597,897.53
371902	Centro Sur	121750045-CM2	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 1,869,902.81	\$ 3,506,670.30	\$ 3,539,411.54	\$ 4,633,398.13	\$ 9,072,423.78	\$ 8,771,966.91	\$ 2,183,347.36	\$ 5,668,048.74	\$ 14,172,621.87
379701	Centro Sur	121750046-CM2	Administración de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 2,356,689.31	\$ 4,456,670.30	\$ 4,537,741.31	\$ 5,933,741.31	\$ 11,841,788.43	\$ 11,841,788.43	\$ 4,063,454.68	\$ 10,350,726.59	\$ 26,376,841.49
5	Noreste	121750072-CM2	Coahuila	\$ 853,528.98	\$ 1,631,997.22	\$ 1,631,997.22	\$ 2,100,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 1,631,997.22	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
10	Noreste	121750073-CM2	Durango	\$ 1,004,939.37	\$ 12,201,653.29	\$ 12,201,653.29	\$ 15,113,333.14	\$ 30,226,343.06	\$ 27,257,155.82	\$ 25,012,369.78	\$ 32,274,266.04	\$ 80,885,665.10
20	Noreste	121750074-CM2	Nuevo León	\$ 1,309,231.77	\$ 2,621,401.35	\$ 2,621,401.35	\$ 3,332,303.27	\$ 6,664,606.54	\$ 6,664,606.54	\$ 31,063,916.97	\$ 36,742,495.59	\$ 96,856,238.96
25	Noreste	121750075-CM2	San Luis Potosí	\$ 794,539.09	\$ 1,611,746.10	\$ 1,611,746.10	\$ 2,079,079.42	\$ 4,158,158.84	\$ 4,158,158.84	\$ 1,940,754.99	\$ 5,059,158.02	\$ 12,597,897.53
29	Noreste	121750081-CM2	Tamaulipas	\$ 920,080.14	\$ 1,847,073.17	\$ 1,847,073.17	\$ 2,366,457.91	\$ 4,732,915.82	\$ 4,732,915.82	\$ 2,366,457.91	\$ 5,059,158.02	\$ 12,597,897.53
51901	Noreste	121750076-CM2	Hospital de Especialidades No. 71	\$ 76,781.40	\$ 151,569.44	\$ 151,569.44	\$ 191,953.50	\$ 383,907.00	\$ 383,907.00	\$ 1,631,997.22	\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
101301	Noreste	121750076-CM2	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$ 1,233,826.90	\$ 2,468,452.03	\$ 2,468,452.03	\$ 3,190,486.08	\$ 6,380,972.16	\$ 6,380,972.16	\$ 3,190,486.08	\$ 8,576,773.77	\$ 21,514,494.41
01401	Noreste	121750077-CM2	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	\$ 1,290,027.15	\$ 2,572,448.68	\$ 2,572,448.68	\$ 3,322,542.88	\$ 6,645,095.76	\$ 6,645,095.76	\$ 3,322,542.88	\$ 8,968,088.00	\$ 22,421,216.00
01901	Noreste	121750078-CM2	Hospital de Especialidades No. 29 Nuevo León	\$ 1,649,474.79	\$ 3,298,949.58	\$ 3,298,949.58	\$ 4,258,739.27	\$ 8,517,478.54	\$ 8,517,478.54	\$ 4,258,739.27	\$ 11,146,631.69	\$ 28,366,596.72
01902	Noreste	121750079-CM2	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$ 1,023,631.90	\$ 2,047,263.80	\$ 2,047,263.80	\$ 2,662,688.11	\$ 5,325,376.22	\$ 5,325,376.22	\$ 2,662,688.11	\$ 6,866,720.28	\$ 17,416,800.70
2	Noreste	121750080-CM2	Baja California	\$ 1,314,996.38	\$ 2,629,992.76	\$ 2,629,992.76	\$ 3,387,990.35	\$ 6,775,880.70	\$ 6,775,880.70	\$ 3,387,990.35	\$ 8,770,647.26	\$ 22,176,618.15
8	Noreste	121750081-CM2	Baja California Sur	\$ 66,451.04	\$ 1,329,020.80	\$ 1,329,020.80	\$ 1,771,694.40	\$ 3,543,388.80	\$ 3,543,388.80	\$ 1,771,694.40	\$ 4,543,388.80	\$ 11,358,472.00
26	Noreste	121750084-CM2	Chihuahua	\$ 1,339,254.05	\$ 2,678,508.10	\$ 2,678,508.10	\$ 3,504,677.46	\$ 7,009,354.92	\$ 7,009,354.92	\$ 3,504,677.46	\$ 9,009,354.92	\$ 22,523,387.30
28	Noreste	121750089-CM2	Sinaloa	\$ 1,001,227.84	\$ 2,002,455.68	\$ 2,002,455.68	\$ 2,670,074.24	\$ 5,340,148.48	\$ 5,340,148.48	\$ 2,670,074.24	\$ 6,860,148.48	\$ 17,150,371.20
27	Noreste	121750091-CM2	Sonora	\$ 15,648.61	\$ 31,297.22	\$ 31,297.22	\$ 40,376.28	\$ 80,752.56	\$ 80,752.56	\$ 40,376.28	\$ 100,945.12	\$ 252,362.80
1	Occidente	121750089-CM2	Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	\$ 694,302.32	\$ 1,388,604.64	\$ 1,388,604.64	\$ 1,811,406.19	\$ 3,622,812.38	\$ 3,622,812.38	\$ 1,811,406.19	\$ 4,654,418.77	\$ 11,636,047.19
6	Occidente	121750089-CM2	Agencias	\$ 853,753.10	\$ 1,707,506.20	\$ 1,707,506.20	\$ 2,243,341.56	\$ 4,486,683.12	\$ 4,486,683.12	\$ 2,243,341.56	\$ 5,739,014.72	\$ 14,347,536.80
11	Occidente	121750090-CM2	Guerrero	\$ 2,383,469.15	\$ 4,766,938.30	\$ 4,766,938.30	\$ 6,355,917.73	\$ 12,711,835.46	\$ 12,711,835.46	\$ 6,355,917.73	\$ 16,047,856.19	\$ 40,119,642.88
14	Occidente	121750061-CM2	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 4,592,730.57	\$ 9,185,461.14	\$ 9,185,461.14	\$ 12,247,281.51	\$ 24,494,563.02	\$ 24,494,563.02	\$ 12,247,281.51	\$ 31,191,844.53	\$ 77,983,726.06
17	Occidente	121750062-CM2	Michoacán	\$ 1,949,253.46	\$ 3,898,506.92	\$ 3,898,506.92	\$ 5,197,342.54	\$ 10,394,685.08	\$ 10,394,685.08	\$ 5,197,342.54	\$ 13,194,577.62	\$ 32,986,444.15
19	Occidente	121750063-CM2	Nayarit	\$ 729,059.39	\$ 1,458,118.78	\$ 1,458,118.78	\$ 1,944,225.04	\$ 3,888,450.08	\$ 3,888,450.08	\$ 1,944,225.04	\$ 4,912,300.08	\$ 12,280,752.16
34	Occidente	121750065-CM2	Zacatecas	\$ 684,467.58	\$ 1,368,935.16	\$ 1,368,935.16	\$ 1,825,213.55	\$ 3,650,427.10	\$ 3,650,427.10	\$ 1,825,213.55	\$ 4,662,537.40	\$ 11,656,192.00
13301	Occidente	121750066-CM2	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	\$ 260,977.25	\$ 521,954.50	\$ 521,954.50	\$ 695,939.33	\$ 1,391,878.66	\$ 1,391,878.66	\$ 695,939.33	\$ 1,789,917.32	\$ 4,474,293.30
11101	Occidente	121750067-CM2	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 1,919,899.61	\$ 3,839,799.22	\$ 3,839,799.22	\$ 5,119,732.60	\$ 10,239,465.20	\$ 10,239,465.20	\$ 5,119,732.60	\$ 13,174,676.80	\$ 32,936,696.00
11101	Occidente	121750068-CM2	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	\$ 2,909,516.41	\$ 5,819,032.82	\$ 5,819,032.82	\$ 7,758,710.77	\$ 15,517,421.54	\$ 15,517,421.54	\$ 7,758,710.77	\$ 19,892,562.34	\$ 49,731,405.84
11101	Occidente	121750069-CM2	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	\$ 1,742,267.33	\$ 3,484,534.66	\$ 3,484,534.66	\$ 4,646,046.21	\$ 9,292,092.42	\$ 9,292,092.42	\$ 4,646,046.21	\$ 11,916,116.82	\$ 29,790,292.04
11901	Occidente	121750070-CM2	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$ 357,362.15	\$ 714,724.30	\$ 714,724.30	\$ 952,962.70	\$ 1,905,925.40	\$ 1,905,925.40	\$ 952,962.70	\$ 2,382,416.80	\$ 5,956,041.60
4	Sureste											

CHINA

**Gasto Projectado por Incremento de Turnos
Ejercicio 2019**

Delegación - UMAE	Gasto Projectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 382,939.30
Coahuila	\$ 455,981.88
D.F. Sur	\$ 566,537.78
Durango	\$ 1,819,848.99
Estado de México Oriente	\$ 1,068,790.78
Sinaloa	\$ 544,538.92
Veracruz Norte	\$ 758,770.21
Veracruz Sur	\$ 128,727.17
Yucatán	\$ 631,879.92
Zacatecas	\$ 173,176.96
Total General	\$ 7,084,509.36

**Gasto Projectado por Incremento de Turnos
Ejercicio 2020**

Delegación - UMAE	Gasto Projectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 256,088.76
Coahuila	\$ 418,051.37
D.F. Sur	\$ 379,144.52
Durango	\$ 2,646,978.92
Estado de México Oriente	\$ 507,702.88
Sinaloa	\$ 653,065.91
Veracruz Norte	\$ 361,565.05
Veracruz Sur	\$ 69,359.84
Yucatán	\$ 460,243.70
Zacatecas	\$ 130,989.44
Total General	\$ 6,244,755.44

Zacatecas, Zac. a 10 de enero de 2019

ARQ. JORGE ALEJANDRO DÁVILA BUENDÍA

Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales de la Delegación Estatal del IMSS en
Zacatecas.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a la prestación del servicio de seguridad subrogado que mi mandante **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** se encuentra prestando en esa Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo 2017 - 2020.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios que nos ocupa, solicito tenga a bien iniciar el procedimiento de ajuste de los precios ahí establecido, para el presente ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, solicito tenga a bien a considerar la instrucción y autorización emitida por el señor Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, relativo al incremento del salario mínimo, aunado a que ante las circunstancias económicas de tipo general que prevalecen en el país, se debe observar lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que dicha situación superviniente, ha provocado directamente un impacto en los precios de los servicios que actualmente se encuentran prestando.

En virtud de lo anterior, se vuelve necesario que para estar en posibilidad de continuar con la prestación de un servicio eficiente y bajo los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios en comento, se otorgue por ese Instituto los incrementos respectivos, para que esta empresa continúe operando logísticamente bajo las mismas condiciones en que se contrató el servicio.

Finalmente, como una petición especial, es importante conocer en breve dicha autorización, para considerarla en el salario del personal que presta el servicio a ese Instituto.

Sin más por el momento, y en espera de su comprensión, le envío un cordial saludo.

Atentamente


EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Apoderado Legal

Recibido
10 Ene - 2019

C.c.p. Tte. Cnel. Juan Martín Cano Aguado.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Presente.

SECRET

2